

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2023	PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	31/octubre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta. Al respecto, dígasele a la promovente que se tienen por realizadas sus manifestaciones, así como por presentadas las documentales que remite con su oficio las cuales se tomarán en consideración junto con todos los elementos que obren en autos para resolver la presente acción de inconstitucionalidad. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2023 Y SU ACUMULADA 128/2023	PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	27/octubre/2023 Agréguese al expediente el escrito suscrito por quienes se ostentan como representantes de la Universidad Obrera de México, mediante el cual realizan diversas manifestaciones de interés respecto a la materia de las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas. Al respecto, se hace del conocimiento de los promoventes que todos los elementos que obren en autos –lo que incluye el escrito de mérito–, de ser conducentes, serán considerados al momento de resolver el presente asunto.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023 Y SU ACUMULADA 164/2023	PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	26/octubre/2023 En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el veintitrés de octubre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se hace constar que dicha notificación se practicó el veinticinco de octubre del año en curso, lo que se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 189/2023	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA	<p style="text-align: right;">25/octubre/2023</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, según la certificación que obra en autos, sin que a la fecha se hayan recibido los de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Durango, las manifestaciones que conforme a sus funciones constitucionales tiene la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ni el pedimento que le corresponde a la Fiscalía General de la República. Por tanto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.</p>
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 211/2023	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<p style="text-align: right;">26/octubre/2023</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente: En virtud de que existe identidad del decreto legislativo impugnado en este asunto y el controvertido en la acción de inconstitucionalidad 202/2023 y 210/2023, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano -respectivamente-, se ordena la acumulación de este expediente a los citados medios de control de constitucionalidad y túrnese al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, al haber sido designado instructor en el referido asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	31/octubre/2023 Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito, el oficio y los anexos, suscritos respectivamente por la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda en el presente medio de control constitucional. Se tiene a ambas autoridades designando delegados y autorizados. Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene a las autoridades demandadas ofreciendo como pruebas las documentales que cada una efectivamente acompaña a sus contestaciones; la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; así como el disco compacto certificado que remite el Poder Legislativo local; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. En cuanto a las solicitudes hechas por las autoridades demandadas respecto a tener acceso al expediente electrónico en favor de la Consejera Jurídica de la entidad y de los delegados que indican; se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales se ordena agregar al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes. Se hace del conocimiento a los solicitantes que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente, así como que dicha consulta se podrá realizar a partir
---	---	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>En cuanto a la petición del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa respecto a que se le autorice el uso de medios fotográficos o tecnológicos para la reproducción de las constancias que obren en el expediente de la presente controversia constitucional, hágase de su conocimiento que, considerando que lo anterior implica solicitar copias simples de todo lo actuado, se autoriza a la solicitante para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Respecto de las autorizaciones previas, se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivado de la consulta al expediente electrónico o del uso de medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene a los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales, dando cumplimiento de manera parcial al requerimiento formulado en proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, ya que únicamente remitieron copia certificada de los antecedentes legislativos y del extracto del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación del Decreto número Seiscientos Veintiocho (628); sin embargo se advierte que fueron omisos en remitir copia certificada de los antecedentes legislativos, así como de los periódicos oficiales en los que conste la publicación de la Ley del Servicio Civil y de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Morelos, así como del Presupuesto de Egresos para el Tribunal de Justicia Administrativa de dicha</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>entidad federativa, para el dos mil veintidós, las cuales también les fueron solicitadas en el proveído de referencia.</p> <p>Se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remitan de manera urgente a este Alto Tribunal, lo siguiente:</p> <p>a) El Poder Legislativo del Estado de Morelos: copias certificadas de los antecedentes legislativos de la Ley del Servicio Civil y de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Morelos, así como del Presupuesto de Egresos para el Tribunal de Justicia Administrativa de dicha entidad federativa, para el dos mil veintidós; incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que consten las votaciones de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates, entre otros.</p> <p>b) El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos: original o copia certificada de los Periódicos Oficiales de la entidad en los que consten las publicaciones de la Ley del Servicio Civil y de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Morelos, así como del Presupuesto de Egresos para el Tribunal de Justicia Administrativa de la referida entidad federativa, para el dos mil veintidós.</p> <p>Lo anterior, apercibidos que, de no cumplir con lo indicado, se resolverá con lo que obre en los autos del presente expediente, además de que subsiste el apercibimiento formulado en diverso proveído de doce de junio del presente año, por lo que de incumplir con lo anterior, podrán ser acreedores a una multa.</p> <p>Córrase traslado con copias simples del escrito y oficio de contestación de demanda, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan las trece horas del seis de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación; persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2023</p>	<p>ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">31/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito, el oficio y los anexos, suscritos respectivamente por la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Se tiene a ambas autoridades designando delegados y autorizados.</p> <p>Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene a las autoridades demandadas ofreciendo como pruebas las documentales que cada una efectivamente acompaña a sus contestaciones; la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; así como el disco compacto certificado que remite el Poder Legislativo local; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>No pasa inadvertido que en el capítulo de pruebas el Poder Legislativo hace referencia a la remisión de documentales atinentes a un decreto diverso al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>aquí combatido; sin embargo, de la revisión de las constancias que envía se observa que corresponden a los antecedentes legislativos del Decreto número Cincuenta y Ocho que es materia de impugnación de la presente controversia constitucional.</p> <p>En cuanto a las solicitudes hechas por las autoridades demandadas respecto a tener acceso al expediente electrónico en favor de la Consejera Jurídica de la entidad y de los delegados que indican; se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales se ordena agregar al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes. Se hace del conocimiento a los solicitantes que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente, así como que dicha consulta se podrá realizar a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>En cuanto a la petición del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa respecto a que se le autorice el uso de medios fotográficos o tecnológicos para la reproducción de las constancias que obren en el expediente de la presente controversia constitucional, hágase de su conocimiento que, considerando que lo anterior implica solicitar copias simples de todo lo actuado, se autoriza a la solicitante para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Respecto de las autorizaciones previas, se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivado de la consulta al expediente electrónico o del uso de medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, al remitir respectivamente, copia certificada de los antecedentes legislativos, así como del extracto del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación del Decreto número Cincuenta y Ocho (58), impugnado en el presente medio de control constitucional; por lo que queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Córrase traslado con copias simples del escrito y oficio de contestación de demanda, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Glóse al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene realizando manifestaciones.</p> <p>Dígasele al promovente que se tomará en consideración lo informado en su escrito y que la citada ejecutoria se invoca como hecho notorio.</p> <p>Se señalan las catorce horas del seis de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, a través del sistema de videoconferencias.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación; persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			únicamente será notificado por lista. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	06/noviembre/2023 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 324/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	25/octubre/2023 Visto el dictamen del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	06/noviembre/2023 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	06/noviembre/2023 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veintiséis de octubre de dos mil

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 384/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	06/noviembre/2023 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 396/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	06/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio que contiene inserto el proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el estado de Oaxaca y el escrito y el anexo de quien se ostenta como quejosa en un juicio de amparo, quien no tiene reconocida personalidad en este asunto. En atención a su contenido se acuerda lo siguiente: El Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec solicita información sobre el estado de la presente controversia constitucional. Se hace del conocimiento al juzgado que el acuerdo de seis de septiembre de dos mil veintitrés, por el cual se tuvo por desistido al Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Oaxaca, y por ende se sobreseyó la presente controversia constitucional, ha causado estado, puesto que, de conformidad con la certificación

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>que obra en autos, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles para su impugnación, sin que se tenga constancia de que alguna de las autoridades que forman parte de asunto hayan presentado recurso de reclamación alguno.</p> <p>Para los efectos a los que haya lugar, remítase la versión digitalizada del presente proveído al Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad San Bartolo Coyotepec.</p> <p>La ciudadana quien se ostenta como quejosa en el juicio de amparo 810/2023 y acumulados del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Oaxaca, designa autorizados, señala domicilio, dos números telefónicos y dos correos electrónicos para oír y recibir notificaciones en el estado de Oaxaca; solicita el uso de medios de reproducción de información, la consulta del expediente electrónico y copias certificadas del presente asunto.</p> <p>No ha lugar de acordar de forma favorable dichas solicitudes, toda vez que la promovente no tiene reconocida personalidad para intervenir, ni puede ser parte en la presente controversia constitucional.</p> <p>La promovente solicita que se declaren confidenciales y sensibles sus datos personales.</p> <p>Se acuerda de forma favorable esa solicitud y se le informa que la información contenida en el escrito será tratada conforme a los lineamientos contemplados en las leyes —general y federal— de transparencia y acceso a la información pública.</p>
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 315/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">20/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Judicial de la entidad, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a través de los cuales remite, en alcance al escrito de interposición del presente recurso de reclamación, un disco</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>compacto que contiene la copia certificada digitalizada de la carpeta judicial número 12147/2023, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral Penal del Estado, que fue ofrecida como prueba en el numeral dos del mencionado curso.</p> <p>Se tienen por exhibidas las pruebas y el disco compacto que ofrece.</p> <p>Intégrese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, por los que pretende realizar manifestaciones con relación al presente recurso de reclamación y solicitar el acceso al expediente electrónico.</p> <p>No ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes, pues del estudio integral del oficio, es posible advertir que el documento de referencia fue enviado de manera incompleta a través del "Sistema Electrónico", por lo que su lectura no resulta íntegra, además, tampoco se aprecian los datos de las personas autorizadas para la consulta del expediente electrónico, lo que impide verificar la vigencia de las firmas electrónicas para acceder a través de dicho sistema.</p> <p>Córrase traslado con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado, de la constancia de notificación respectiva, así como del acuerdo de admisión, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a efecto de que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la interposición del citado medio de impugnación.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

15	RECURSO DE RECLAMACIÓN 351/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 351/2023	ACTOR Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	27/octubre/2023
----	---	---	-----------------

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos suscritos, el primero de ellos, por el Fiscal Regional Metropolitano, actuando en suplencia por ausencia temporal del Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos y, el segundo, por la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan .

Visto lo anterior, se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se tiene a la Fiscalía General de la República designando delegados.

En atención a la manifestación expresa de los promoventes, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que mencionan para tales efectos; se precisa que, de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se les notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque dicha petición.

Atento a lo anterior, se les apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se tiene a la Fiscalía General de la República desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, al realizar manifestaciones en relación con el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>presente medio de impugnación. Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su interés o representación corresponda en relación con la interposición del recurso de reclamación citado al rubro se envía el expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, designado como ponente en este asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA